A

lgunos nos han mencionado como representantes de la academia en el proceso de propuesta de reformas al régimen de la revisoría fiscal que adelanta la Superintendencia de Sociedades. Si bien fuimos llamados a participar en la mesa 3 en nuestro carácter de profesores del área de ciencias contables, no tenemos la vocería de ningún grupo.

Empezamos a estudiar contabilidad en 1972 como parte de nuestra carrera de Derecho. En 1975 el profesor Luis Carlos Neira Archila, quien había sido redactor de la propuesta de Código de Comercio de 1958, así como del Decreto 2373 de1956, miembro del Instituto Nacional de Contadores Públicos y traductor del libro *Contabilidad teoría y funcionamiento*, escrito por Horvath, Adalberto – Bela, nos enseñó el Derecho de Sociedades, que incluía al revisor fiscal. Posteriormente, luego de muchos años de trabajo y con el apoyo de Silvia María Bermúdez Gómez, presentamos nuestra tesis de grado denominada *La Revisoría Fiscal: comentarios al Código de Comercio*. Desde entonces no hemos parado de estudiar. Sabemos que todos los días podemos descubrir nuevos conceptos y mayores motivos para admirar a los contadores públicos.

En este momento la Superintendencia de Sociedades tiene en sus manos tres proyectos con orientaciones distintas. Nosotros escogimos la idea de dignificar la profesión, corrigiendo las equivocadas interpretaciones que están haciendo que los revisores sean cada vez menos contadores.

Obviamente son viables otras orientaciones. Sobre su proyecto, la palabra la tiene la propia superintendencia, de manera que las propuestas de los demás influirán en sus decisiones, pero ellas no condicionan su parecer.

La profesión contable ha cambiado mucho desde 1971, 1960, 1956 o 1935. Así mismo las empresas se han transformado, tal como se registra al interior del estudio de las Organizaciones, propio de la carrera de Administración de Empresas. Nos atrevemos a sostener que el Estado se ha desfigurado debido a los errores de quienes lo han dirigido, dejando penetrar la incompetencia y la corrupción. Así las cosas, no parece adecuado pensar que la revisoría fiscal deba permanecer como la concibieron los empresarios en el siglo XIX, antes que el legislador se ocupara de ella.

¿Cuál es la vigilancia que conviene a Colombia? Esta es la pregunta básica, que debe resolverse con gran neutralidad, desde la perspectiva del bien común, del orden público, no como si la revisoría fuese un dominio de los contadores, del cual podrían disponer a su antojo.

Los ánimos cargados, los prejuicios y los preconceptos de muchos son muy malos compañeros para proponer mejoras a la revisoría fiscal. Sobre todo, porque muchos revisores fiscales no saben de revisoría y ésta no es lo que ellos ejercen. Las percepciones que se tienen sobre tal institución son muy diversas, de forma que pareciera que se trata de varias figuras.

*Hernando Bermúdez Gómez*